

**MAT: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE
INDICA POR MANDATO DE COBRO.**

Iquique, 30 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; facturas N°139, 140 y 141 todas de fecha 27 de diciembre de 2012, de la Sociedad de Ingeniería y Desarrollo Minero INGEDEMIN Ltda.; notificación notarial de cesión de factura de fecha 10 de enero de 2013; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 10 de enero de 2013, se recepcionó notificación efectuada por doña Mónica Venegas De la Fuente, Notario Público, suplente de la Notaría de Iquique de doña Maria Antonieta Niño de Zepeda Parra, que da cuenta de cesión de facturas N° 139, 140 y 141 de fecha 27 de diciembre de 2012, por un total de \$ 21.779.286.- (veintiún millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos), de Sociedad de Ingeniería y Desarrollo Minero INGEDEMIN Ltda., RUT 76.143.389-K, a Factotal S.A., RUT 96.660.790-4, domiciliado en calle Serrano N° 145, Oficina 903, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

3.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



El primer paso es el más importante.

RESUELVO:

1.- PAGUESE a **FACTOTAL S.A.**, RUT 96.660.790-4, la suma de \$ 21.779.286.- (veintiún millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos) correspondientes a las facturas N°139, 140 y 141, todas de fecha 27 de diciembre de 2012 de Sociedad de Ingeniería y Desarrollo Minero INGEDEMIN Ltda., RUT 76.143.389-K, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACA


RTF/RVK/ARB/rvr

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros.

Subdirección de Planificación.

Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Oficina de Partes.